



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. - Atlántico, 30/03/2022

Radicado	08-001-33-33-013-2020-00038-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P.
Demandado	NACIÓN – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICO DOMICILIARIOS
Juez	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Visto el Informe Secretarial que antecede, en el que pone de presente los RECURSOS DE APELACIÓN en el proceso de la referencia, procede el Despacho a estudiar la concesión de los recursos interpuestos por el apoderado de la parte demandante – ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P. – Dra. GRACE DAYANA MANJARREZ GONZALEZ, el día 10/02/2022¹ y; por el apoderado de la parte demandada - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICO DOMICILIARIOS – Dra. ANA RITA OLIVEROS OYOLA, el día 14/02/2022², en contra la sentencia proferida el día 25/01/2022³, notificada el día 01/02/2022⁴.

Según lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, se tiene que una vez notificada la Sentencia a las partes, cuentan con (10) días hábiles para recurrir la misma y ser sustentada; en el caso bajo estudio tanto la parte accionante como accionada presentaron y sustentaron sus recursos de apelación los días 10/02/2022 y 14/02/2022; por lo que concluye esta Agencia Judicial que los recursos de apelación han sido presentados y sustentados en tiempo.

En mérito de las consideraciones expuestas el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDASE, en el efecto suspensivo, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante - ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P., y el RECURSO DE APELAICÖN presentado por la parte accionada - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICO DOMICILIARIOS contra la sentencia proferida el día 25/01/2022 por este Despacho, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase el expediente digitalizado en su integralidad, junto con las grabaciones de las audiencias surtidas el trámite del presente medio de control si las hubiere, a la mayor brevedad posible al Tribunal Administrativo del Atlántico, a través de la Oficina Judicial el reparto respectivo.

TERCERO: De la presente decisión, déjese constancia en el sistema TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Ver archivo PDF: 2020-00038-00 AcuseRecibo, ubicado en Carpeta: 12. 2020-00038-00 RecursoApelación del expediente digital.

² Ver archivo PDF: 2020-00038-00 AcuseRecibo, ubicado en Carpeta: 13. 2020-00038-00 RecursoApelación del expediente digital.

³ Ver archivo PDF: 09. NYR – 2020-00038 Sentencia Electricaribe – SAP Acumulados2 del expediente digital.

⁴ Ver archivo PDF: 10. 2020-00038-00 ConsNotSentencia del expediente digital.



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

**ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez**

Firmado Por:

**Roxana Isabel Angulo Muñoz
Juez
Juzgado Administrativo
013
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **607ab44a73386e60793ac7c13ca88798cd748e2048deaa5b27f8660e69e61664**

Documento generado en 30/03/2022 09:23:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>